

MASACRE DE CHENGUE, MONTES DE MARÍA, SUCRE(NORTE DE COLOMBIA) CRIMEN DE LESA HUMANIDAD

15 de Marzo de 2011

La masacre de Chengue, realizada por paramilitares el 7 de enero de 2001, fue declarada delito de lesa humanidad por un fiscal de la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH.

De acuerdo con la decisión del funcionario judicial, esos hechos en los que fueron asesinadas 31 personas. Por esa época, los paramilitares también cometieron las masacres de Macayepo y El Salao.

En Chengue, ochenta miembros de las Auc(paramilitares) entraron esa noche al pequeño caserío encumbrado en los Montes de María, Sucre. Pateando puertas sacaron a los hombres de las casas y los concentraron en la plaza. Margarita Romero, en ese entonces de 15 años, sintió el alboroto y se asomó al patio. De inmediato comprendió que los paras habían venido a cumplir con la promesa que tantas veces se escuchó como rumor: venían a acabar con el pueblo.

Aterrada, se sentó a esperar su turno. Minutos después dos hombres entraron a su casa y se la llevaron hasta la plaza. Allí, había 23 hombres de Chengue tendidos en el piso, boca abajo. Eran los esposos, hermanos, padres de más de 50 mujeres, reunidas frente a ellos. Uno a uno los iban llamando, los hacían caminar hacia una calle detrás de la plaza, supuestamente para verificar su nombre en un computador. Pero el silencio de la noche delataba lo que estaba ocurriendo. "Apenas se escuchaba el machete", dice Margarita. Todos pasaron por el cadalso. Los mataron con 'la mona', un garrote hecho para partir piedras. Un golpe seco bastaba. No hubo disparos.

Cuando el alba despuntaba, los paramilitares casi habían terminado su labor. Encerraron a las mujeres y le prendieron fuego a cuanto pudieron. En total 25 casas. "Inclusive la de don Evelio López que era la más linda, con una lamparita afuera. A él le mataron un hijo que era retrasado mental", dice otra de las mujeres.

Los paramilitares se fueron sin problema y recorriendo la carretera de Macayepo, Chinulito, hasta la finca El Palmar de San Onofre, desde donde se planeó este horrendo crimen. Ese día murió Chengue.

La Fiscalía ordenó que se invoque el recurso de revisión con respecto a la sentencia absolutoria proferida por el Juzgado Único Especializado de Sincelejo, ratificada en segunda instancia, en favor de los ex suboficiales de Infantería de Marina: Euclides Rafael Bossa Mendoza y Rubén Darío Rojas Bolívar, que fueron investigados por el delito de concierto para delinquir.

Tales determinaciones están en la providencia en la que el fiscal instructor formuló acusación, como persona ausente, en contra del ex cabecilla del

frente 'Héroes de los Montes de María', Rodrigo Mercado Pelufo, alias 'Cadena', por los delitos de homicidio agravado, concierto para delinquir agravado, hurto calificado agravado, incendio y desplazamiento forzado. Cadena se encuentra desaparecido al parecer asesinado por sus propios hombres en 2006.

Sentencias anticipadas

En desarrollo del proceso por los mismos hechos los procesados Edwar Cobos Téllez, alias 'Diego Vecino'; Yairsiño Enrique Meza Mercado, alias 'El Gato'; Pedro Segundo Valencia Gómez, alias 'Verrugita', y Oscar David Villadiego Tordecilla, alias 'Never', en diligencia de formulación de cargos para sentencia anticipada aceptaron su responsabilidad en los delitos de homicidio agravado, concierto para delinquir agravado, hurto calificado agravado e incendio.

Así mismo, el fiscal instructor dictó medida de aseguramiento en contra de: César Augusto Morales Benítez, alias 'Raquel', y a José Tomás Torres Gómez, alias 'Orbitel', como presuntos autores materiales de los punibles ya mencionados.

En contra de esos sindicados el funcionario judicial reiteró las órdenes de captura